CONTRATO Nº. : 020-8-2026

CLASE DE CONTRATO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE : CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT : 829000745-6

CONTRATISTA : JUAN MANUEL GUAZA RANGEL

OBJETO :PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL CON POSTGRADO, CON EL FIN DE APOYAR Y ASESORAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FASES DE LAS AUDITORIAS QUE LE SEAN ASIGNADAS, CONFORME AL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2026, ASÍ COMO EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

VALOR INICIAL : VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)
VALOR ADICIÓN 01 : NO APLICA
VALOR TOTAL : NO APLICA

SUPERVISOR :DIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA O QUIEN HAGA SUS VECES.

PLAZO INICIAL : EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CUATRO (4) MESES.
PRORROGA 01 :NO APLICA
PLAZO TOTAL: :NO APLICA

FECHA DE INICIACIÓN: ENERO 29 DE 2026

FECHA TERMINACIÓN: MAYO 28 DE 2026

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL N° 1

En el Municipio de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Contraloría municipal de Barrancabermeja, el Doctor **Libardo Andrés Porras Cepeda** – Director Técnico de Fiscalización - Supervisor del contrato y **Juan Manuel Guaza Rangel** – Contratista, con el fin de suscribir la presente acta, que soporta el cumplimiento y trámite correspondiente para el pago de los honorarios del contratista:

1. Que, el contratista ha cumplido a cabalidad durante el periodo comprendido entre el 29 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 con las obligaciones específicas y

generales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 020-8-2026 suscrito con la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO *(i)*	CUMPLIMIENTO *(ii)*	ACTIVIDAD EJECUTADA *(iii)*	EVIDENCIAS *(iv)*
1) Apoyar y asesorar a la dirección técnica de fiscalización de la contraloría municipal de Barrancabermeja en el desarrollo de las diferentes fases de las auditorias que le sean asignadas, conforme al plan de vigilancia y control fiscal territorial 2026	SI	• **ACTIVIDAD 1:** Se elaboro el papel de trabajo PT 07 – PF conocimiento del sujeto de control • **ACTIVIDAD 2:** Se diligencio papel de trabajo PT 01 – AFGR Evaluación de informe de cuenta rendida. • **Actividad 3:** Se diligencio el papel de trabajo PT 06 – PF Evaluación plan de mejoramiento. • **ACTIVIDAD 4:** Se diligencio el Modelo PT 06- AFGR análisis de indicadores financieros. • **ACTIVIDAD 5:** Se diligencio modelo 03-AFGR (100- 21-285) Análisis horizontal y vertical. • **ACTIVIDAD 6:** Se diligencio matriz de gestión PT 04-AFGR Hija 1 prueba de recorrido. **ACTIVIDAD 7:** Se diligencio el formato PT 04 -AFGR matriz hoja 5 procedimientos. **ACTIVIDAD 8.** Se diligencio el formato PT 04 -AFGR Matriz de gestión hoja 3 Materialidad financiera y hoja 4 materialidad presupuestal. **ACTIVIDAD 9:** Se diligencio el modelo 12-PF ayuda de memoria número 1. **ACTIVIDAD 10:** Se diligencio el modelo 02 – pf AYUDA DE MEMORIA No.2 **ACTIVIDAD 11:** Papel de trabajo PT 07 (100-21-256) – Planes y programas de auditoría. **ACTIVIDAD 12:** Elaboración del cronograma de auditoria (Modelo 09 PF)	• **ACTIVIDAD 1 AL 12:** Documentos ofimáticos alojados en la Carpeta del servidor ZEUS – Lavossier Royero; en la carpeta auditoria 2026.
2) Apoyar y asesorar a la dirección técnica de fiscalización de la contraloría municipal de Barrancabermeja en las actividades de control interno	NO APLICA	No fue requerido durante el periodo	N/A
3) Apoyar y asesorar a la dirección técnica de fiscalización de la contraloría municipal de Barrancabermeja en las	SI	• **ACTIVIDAD 1:** Asistencia a la socialización del procedimiento revisión integral de actas de cumplimiento, cuentas de cobro e informe de	• **ACTIVIDADAD 1:** Carpeta física en archivo de gestión de secretaria general en la carpeta de planes institucionales de formación y capacitación.

actividades del sistema de gestión de la calidad		supervisión. El día 13 de febrero de 2026	

(i) El contratista deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna de "Evidencias", su concepto sobre el mismo, el cual se entiende certificado por el SUPERVISOR o SUPERVISORA, con la firma de la presente acta.

(ii) Si el contratista establece que "NO" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así. Si el contratista señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) Debido a que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en su mayoría se desarrollan actividades identificables e intangibles, el contratista deberá relacionar detalladamente las diferentes actividades ejecutadas para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones especificas del contrato, mencionando cuando aplique los documentos físicos, electrónicos o digitales que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas, actos administrativos, planes, reuniones, informes, estudios, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida.
Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto evidenciable, deberá señalar en la columna de "Evidencias", su concepto sobre el mismo, el cual se entiende certificado por el SUPERVISOR o SUPERVISORA, con la firma de la presente acta.

(iv) En consecuencia de lo anterior, el contratista deberá igualmente indicar la ubicación del documento físico, electrónico o digital en caso de que apliqué. (páginas web, plataformas oficiales, Unidad de almacenamiento de datos de la entidad BUFFALO, Archivo físico, etc.)

(v) Anexe o elimine filas de acuerdo a las obligaciones pactadas en cada contrato.

2. Que, sobre el valor y forma de pago, la cláusula Cuarta del Contrato, establece que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja pagará al contratista el valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** a la vez, se incluye los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Y será cancelado de la siguiente manera: **A)** Tres (03) pagos parciales contenidos en tres (03) actas parciales, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000), previa presentación del informe de actividades ejecutadas y la constancia de pago de la seguridad social correspondiente; y B) Un (1) último pago contenido en una (1) acta de cumplimiento final de actividades y terminación del contrato, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000), previa presentación del informe de actividades ejecutadas y la constancia de pago de la seguridad social correspondiente.

3. BALANCE ECONÓMICO

VALOR DEL CONTRATO	$ 20.000.000,00	
V. ACTA PARCIAL 1		$ 5.000.000,00
VALOR SIN EJECUTAR		$ 15.000.000,00
SUMAS IGUALES	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00

4. SOPORTE DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Que el contratista presentó el pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL), correspondiente al periodo contratado con planilla del mes de **ENERO** de 2026, verificándose así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
NUMERO DE PLANILLA	**4644641811**	
FECHA DE PAGO	**02/27/2026**	
Periodo cotizado	**De:**	(29-01-2026)
	Hasta:	(31-01-2026)
	IBC 40%	$ 133.334 (02 días)
Salud (12,5%)		$16.700
Pensión (16%)		$21.400
ARL (0,522% - RIESGO I)		$ 700
Valor total de Aportes (Salud, Pensión y ARL)		**$ 38.800,00**
Intereses por Mora (cuando aplique)		**$500**

Nota 1: Respecto al mes de FEBRERO de 2026, el contratista, pagará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, conforme a lo estipulado en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018.

Nota 2: De acuerdo al Artículo 3.2.7.1. del Decreto 1273 de 2018 *"El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.*

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ACUMULADO:

ACTA NUMERO	PLANILLA / MES	**Valor total de Aportes (Salud, Pensión y ARL)**	**Intereses por mora**
01	**4644641811 / ENERO**	**$ 38.800**	**$ 500**
TOTAL APORTES A LA FECHA		$ 38.800	$500

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000 MCTE)** a favor del contratista.

6. Son anexos de la presente acta, los siguientes documentos: Informe de Supervisión, Planilla de pago de Seguridad Social, recibo de pago estampilla PRO UIS y Cuenta de Cobro.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

EL SUPERVISOR,

LIBARDO ANDRES PORRAS CEPEDA
Director Técnico de Fiscalización

EL CONTRATISTA,

JUAN MANUEL GUAZA RANGEL
C.C. No 94495065 de Cali.

Proyecto: Juan Manuel Guaza Rangel
Contratista

Revisó: Aníbal Palencia Ramírez
Profesional de Apoyo